

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA.

UNAN - LEON.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION Y HUMANIDADES .

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES MODALIDAD SABATINA.

MONOGRAFIA.

TEMA: La no aplicación de la Ley en muchos casos de abuso sexual en niños y niñas de 2 a 12 años, en siete repartos y tres barrios de la ciudad de León durante el período de Julio, Agosto y Septiembre del 2005.

Autores:

Brenda Patricia Darce Areas.
Consuelo del Socorro Alonso Gómez.
Adanis Narcisa Valverde Andino.
Juan Bautista Narváez.

Tutor: Lic. Alfredo Hernández.

León, 06 de Febrero del 2006

Tema:

La no aplicación de la ley en muchos casos de abuso sexual en niños y niñas de 2 a 12 años, en siete repartos y tres barrios de la ciudad de León durante el período de Julio, Agosto y Septiembre del 2005.

Agradecimiento

Agradecemos:

A nuestro Padre Celestial por habernos permitido alcanzar el éxito en nuestras aspiraciones.

A cada uno de nuestros familiares, que con su ayuda incondicional contribuyeron a nuestro éxito profesional, y a cada una de las personas que moral y materialmente ayudaron con su aporte e hicieron posible la realización de esta investigación.

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo monográfico:

A nuestros padres en especial a nuestras madres luces de nuestros caminos que con su constante inspiración y sacrificio contribuyeron a nuestra formación profesional.

A nuestros profesores que con su abnegado don de enseñanza y orientación nos han llevado por el camino de la superación.

INDICE

Páginas

Introducción	1 -2
---------------------------	------

Capítulo I: Propósitos de la investigación .

1. Justificación	3
2. Antecedentes	4
3. Objetivo general	5
4. Objetivos Específicos	6
5. Planteamiento del problema	7
6. Hipótesis	8
7. Alcance y limitaciones	9
8. Reflexión de grupo	10

Capítulo II: Marco Teórico:

1. Conceptualización	11 - 12
2. Descripción histórica del problema	13
3. Causas y consecuencias del abuso sexual	14 - 16
4. Efectos sociales	16
5. Constitución política de Nicaragua.....	17
6. Marco Jurídico: Ley 150	18-20
7. Artículos del código de la niñez y la adolescencia, relativos al abuso sexual en menores	20 - 21
8. Formas de aplicación de la ley	21
9. Datos estadísticos de la policía relativo al abuso sexual	22 - 23
10. Reflexión de grupo	23

Capítulo III: Marco Metodológico.

1. Diseño de la investigación	24
1.1 Tipo de investigación	24
1.2 Paradigma	24
1.3 Variable	24
2. Recopilación de datos	25
2.1 Plan de análisis	25
2.2 Recursos humanos	25
2.3 Universo de estudio	25
3. Diseño de la muestra	25
3.1 Tipo de muestra	26
3.2 Materiales y recursos	26
3.3 Reflexión de grupo	26

Capítulo IV: Procesamiento de datos.

1. Resultados de los datos-----	27 - 28
2. Análisis de los resultados-----	28 - 29
3. Reflexión de grupo -----	29
4. Presentación gráfica de los resultados -----	30 - 36

Capítulo V

❖ Conclusiones -----	37 - 38
☉ Recomendaciones -----	39
⊗ Reflexión de grupo -----	40
➤ Bibliografía -----	41

Anexos -----	42 -52
---------------------	--------

Capítulo I: Propósitos de la investigación.

Introducción

Nos dimos cuenta que a diario muchos niños (as) son víctimas de abuso sexual en diferentes barrios de la ciudad de León, siendo frecuente en los barrios de: El Laborio, Guadalupe, Sutiava, y en algunos Repartos como: Rubén Darío, Salomón de la Selva, Azarías H. Pallais, Anexo Venceremos, William Fonseca, Oscar Pérez, Felipe Santana. Siendo en muchos casos el silencio de las víctimas la causa principal de la no aplicación de la ley, como también el desconocimiento de ésta y el chantaje.

Así mismo analizaremos con espíritu crítico la no aplicación de la ley contra los abusadores sexuales de niños (as) que está afectando la conducta y el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en varios barrios de esta ciudad.

La ley de protección del menor, código de la niñez y la adolescencia ley número 287 aprobado por el presidente de la república de Nicaragua, título 5 que la familia, la sociedad, el estado y las instituciones privadas deben brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes, reconociéndoles sus derechos y respentándole plenamente sus libertades y garantía como personas.

Las instituciones protectoras de la niñez son: LA CCAN, Marí Barrera, Mi Familia que es la que se encarga de ubicar a los niños en casos extremos en hogares sustitutos y La comisaria de la Mujer y la Niñez de la policía Nacional.

En este trabajo abarcamos los siguientes capítulos:

En el capítulo I nos enfocamos en el propósito de la investigación que son la justificación, los antecedentes , objetivo general, objetivos específicos, planteamiento del problema, hipótesis, alcance y limitaciones.

En el capítulo II Marco teórico, el enfoque del estudio por epígrafe.

En el capítulo III Marco metodológico que abarca el tipo de investigación, tipo de muestra, el universo, el paradigma y la variable.

En el capítulo IV Procesamiento de datos que incluye el análisis de los resultados y la presentación gráfica.

Y al final se hará las conclusiones, recomendaciones, bibliografía y anexos.

1-Justificación.

Una de nuestras razones para realizar esta investigación fue comprobar muchos casos de no aplicación de la ley a abusadores sexuales de niños(as) en varios barrios estudiados en la ciudad de León.

Como también otro motivo es el poco conocimiento que tiene la población del código de la niñez y la adolescencia, Y el bajo nivel cultural de muchos padres de familia así como también la poca comunicación familiar.

Por medio del siguiente trabajo pretendemos dar a conocer las causas, efectos y consecuencias que genera el abuso sexual en los niños, niñas víctimas de este tipo de delito.

De las cien encuesta efectuadas encontramos nueve casos positivos de violación entre las edades de 2 a 12 años; en los cuales no se aplico la Ley, en algunos casos por el silencio de algunas víctimas y en otros porque las víctimas tienen algunas incapacidades y la complicidad de los padres.

2-Antecedentes

Las instituciones protectoras de la niñez y la adolescencia se desarrollaron debido a que se presentaban numerosos casos de violencia intrafamiliar a la policía, y no se les daba respuesta por ser una situación de familia, además que no había sensibilización y concientización para con la atención a estos casos, por lo cual nace en el año 1996 la comisaria con el propósito de brindarle una mejor atención a las víctimas de violencia y delitos sexuales. Viéndose en la necesidad de velar por la protección y el cumplimiento de los derechos del niño.

El siguiente trabajo tiene precedentes en cuanto el tema sobre el abuso sexual en niños(as) del Reparto Rubén Darío de la ciudad de León que fue objeto de estudio del año común 2003, retomados por nosotros en el año 2004 mientras cursábamos la materia de Metodología de la Investigación, llegando hasta formular el protocolo y ahora le estamos dando el seguimiento correspondiente completando el trabajo monográfico.

Haciendo la aclaración de que nuestro trabajo está basado en la no aplicación de la ley a abusadores sexuales de niños(as) sin prejuicio del criterio que puedan formarse los lectores de este trabajo, dado que en el abuso sexual de niños(as) en muy poco o nada se aplica la ley correspondiente ya que las víctimas o familiares no saben que hacer, y por eso prefieren callar.

3-Objetivo General

Con el desarrollo de este tema nos propusimos:

- ✦ Indagar el porque de la no aplicación de la ley a abusadores sexuales en niños, niñas de 2 a 12 años en siete repartos y tres barrios de las ciudad de León.

4-Objetivos Específicos.

- Determinar las causas que originan el abuso sexual en algunos barrios de la ciudad de León.
- Verificar el por que en muchos casos no se aplica la ley a los abusadores sexuales de niños y niñas.
- Valorar el trabajo que realizan los organismos protectores de la niñez y la adolescencia en la ciudad de León.
- Demostrar los efectos que causa el abuso sexual en los niños y niñas de 2 a 12 años de edad.
- Explicar por que en muchos casos los familiares de las victimas de abuso sexual no denuncian este delito.

5-Planteamiento del problema

¿Si existiendo un código de la niñez y adolescencia y leyes que castigan el abuso sexual contra menores de edad, por qué en muchos casos a los abusadores sexuales en varios barrios de la ciudad de león no se les aplica la ley?

6-Hipótesis.

Si la ley contra el abuso sexual se aplicara a cabalidad; y los organismos protectores de la niñez y la adolescencia tuvieran suficiente presupuesto; así como también los padres de familia recibieran orientación sexual, podría romperse el silencio, denunciando este delito. Para su debido castigo.

7-Alcances y limitaciones.

Alcances:

- Cierta facilidad al acceso de los informantes claves como: abogados, psicólogo y la policía cuya información fue de mucho beneficio en nuestra investigación, ya que nos proporcionaron los datos que necesitábamos.
- Interés de los vecinos de los barrios y pobladores en brindarnos la información que necesitábamos a través de las respuestas de las encuestas realizadas por nosotros.
- Disposición de la bibliografía adecuada sobre el tema de investigación .
- La coordinación del grupo, buena colaboración, disposición y participación en la realización de la investigación.
- La disposición de lo entrevistados. Mucho interés y amabilidad de los entrevistados al responder a nuestras inquietudes ya que se interesaron en el tema.

Limitaciones.

- ⊗ La inaccesibilidad de entrevista a jueces .Porque no somos abogado.
- ⊗ Mucho de los entrevistados(as) por pena no nos daban o se negaban a darnos información del caso.
- ⊗ Limitaciones económicas.

8-Reflexión de grupo

La no aplicación de la ley a abusadores sexuales de niños(as) y adolescentes se hace más frecuente en los sectores sociales más pobres de la ciudad de León por lo cual estos daños y huellas que marcan a la víctima puede afectar en la vida de estos debido a que pueden repercutir el día de mañana si se casan, en su vida personal y social por lo que son traumas imborrables difíciles de olvidar y superar sin ayuda profesional lo cual podría llevar a la víctima a cometer el mismo delito contra sus propios hijos o familiares.

Donde son hogares que viven mas de una familia, con poca educación y pocos recursos económicos, se hace mas difícil que los niños superen el daño causado después del abuso sexual, debido a la perdida de su sistema de defensa psicológico perdiendo su autoestima e incluso llevarlos al suicidio.

capítulo II: Marco Teórico.

1-*Conceptualización.*

El abuso sexual esta vinculado en muchos casos directamente con el machismo y con el adultísimo, por que trata de un abuso de poder que frecuentemente tienen las personas mayores sobre los menores y adolescentes.

El abuso sexual tiene que ver con situaciones en las cuales una persona hace uso de su falacia en contra de una niña, niño y/o adolescente para tener algún tipo de acercamiento, contacto o vínculo sexual, sea por medio del engaño, chantaje, manipulación o seducción.

Los actos de abusos pueden ser de caricias, roce o penetración, palabras o gestos, cuando se le hace a la niña(o) o adolescente que le observe desnudo, que le mire mientras se toca sus genitales o mantiene contacto sexual con otra persona o si le hace ver películas o asistir a conversaciones de contenido sexual, o que le pida que pose desnudo(a), para el adulto. Las niñas(os) perciben que los adultos son poderosos y se les debe obedecer, así que deberían aceptar sin protestar lo que le dicen o hacen en muchos casos.

El abuso sexual se clasifica en diferentes tipos:

- 1) **Acoso sexual:** consiste en hostigamiento, un asedio de acciones desvergonzadas, de agarrar y tocar siendo molesto e impropio, comentarios lascivos acompañados de un lenguaje grosero, insinuación con miradas libidinosas utilizándose poder de la intimidación hasta llegar a propósitos sexuales, no hay penetración, pero si propósitos sexuales.
- 2) **Corrupción sexual:** se dá cuando una persona induce, promueve, facilita o favorece la corrupción sexual aunque la víctima este consciente en participar en actos sexuales o verlos ejecutar.

- 3) **Abuso deshonesto:** se comete cuando se realizan actos lascivos, lúbricos, tocamiento en otras personas sin su consentimiento, haciendo uso de la fuerza, intimidación o cualquier otro medio que lo prive de voluntad, razón o sentido sin llegar con ella al acceso carnal o penetración.
- 4) **Estupro:** Violación de una menor mediante engaño o abuso de confianza, hay penetración, persona mayor de 14 años y menor de 16 años que no haya tenido relación sexual antes, puede darse el perdón.
- 5) **Tentativa de violación:** se entiende a la acción de perseguir, sujetar golpear o tratar de someter a una persona con intenciones de violarla, sin que se lleve a consumar el hecho. El agresor da principio directamente a la ejecución del delito, sin embargo solo se queda en el intento debido a hechos, causas o accidentes que impidan su realización.
- 6) **Violación frustrada:** esta categoría se aplica cuando haciendo uso de la fuerza, engaño u otro medio al agresor ya se encuentre sobre la víctima en el intento en realizar la penetración y es impedida la consumación del delito. Es un acto fracasado que no se realiza por la posible presencia de una tercera persona u otras circunstancia.
- 7) **Violación:** este delito procede al utilizar otros medios que prive de voluntad, razón o de sentido a una persona, teniendo el autor del delito acceso carnal con la victima, o que con propósito sexual le introduzca cualquier objeto o instrumento.

2- Descripción Histórica del Problema.

En 1924, en Ginebra Suiza se aprueba la declaración sobre los derechos del niño que entró en vigencia en Septiembre del siguiente año.

En 1995 con la reforma a la constitución la convención Americana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer consigue el rango constitucional.

1998 la Asamblea Nacional aprueba el código de la Niñez y Adolescencia, ley numero 287(Belen do pará, se han desprendido la ley 150 sobre delitos sexuales que vino a aumentar la pena en los delitos.

En Nicaragua las violaciones en menores de 2 – 12 años de edad de ambos sexos ocurre con muchas frecuencias en los diferentes barrios y repartos de león, específicamente quienes han presentado incidencia de violación en niños y niñas en estos sectores.

En 1990, Nicaragua firma la convención, la elaboración y aprobación del código de la niñez y adolescencia, que fue producto del trabajo coordinado de organizaciones y de trabajos de censos nacionales con el fin de garantizar y proteger los derechos de más de la mitad de la población infantil que compone nuestro país .

El código de la Niñez y de la adolescencia es un instrumento jurídico que tiene propuestas de cambios sociales, políticos y culturales por que se reconoce a niños, niñas y adolescentes como seres sociales y de derechos.

La adecuación a la legislación nicaragüense como país se ha comprometido internacionalmente a asegurar el derecho de protección de los niños, niñas y adolescentes contra todo tipo de abuso y explotación sexual. Un primer paso ha sido los esfuerzos por orientar a los jueces nacionales de contenidos e instrumentos jurídicos internacionales.

3-Causas y Consecuencias del Abuso Sexual

Causas del abuso sexual:

El fenómeno del abuso sexual es multicausal, podemos decir que hay causas de base y causas de riesgo:

1. Las causa de riesgo: el alcoholismo, drogas, situación socioeconómica, hacinamientos y otras condiciones que facilitan el abuso sexual; pero no son las causas fundamentales o determinantes.

Otras causas de la desviación de la juventud varones y mujeres de no aceptación de normas sociales, a nivel individual radica en los deficientes procesos de socialización durante la infancia y la adolescencia. Inadaptación al medio, delincuencia juvenil, marginación y conducta psicópata.

2. Causas de base: son aquellas que tienen que ver con la forma de socialización de adultos, niños, niñas y adolescente que parten de una concepción o forma de pensar muy generalizada en la sociedad, en la cual las niñas y niños son propiedad de los padres y problemas de la familia, es un asunto privado estableciéndose un patrón de crianza en la que la autoridad ejercida por el adulto hacia los niños y niñas tiene como fin el aprendizaje basado en la obediencia y sumisión.

Consecuencias del abuso sexual:

Una vez que se produce el abuso sexual ya sea por distintas causas y efectos este abuso genera un sinnúmero de consecuencias que son resultado de este acto de violencia inhumano contra menores, que afectan no solo la salud física del menor sino que también su salud mental y moral:

1. Temor.
2. Aflicción.
3. Angustia.
4. Ira.
5. Depresión.
6. Ansiedad.
7. Perdida de autoestima.
8. Dolor de cabeza
9. Desorden, estrés postraumático.
10. Lesiones
11. Inflamación pélvica
12. Problemas ginecológicos.
13. Dolor pélvico crónico
14. Discapacidad permanente o parcial
15. Mayor vulnerabilidad a enfermedades
16. Induce a las víctimas al consumo de drogas y a la practica del sexo en la infancia.
17. Disfunción sexual.
18. Disociación
19. Vergüenza o rebelión.
20. Desorden: obsesivo o compulsivo.
21. Perdida de su sistema de defensa psicológica.
22. Embarazo no deseado
23. Suicidio en muchos casos.

4-Efectos sociales.

De los abusos sexuales contra niños y niñas encontramos otras afectaciones.

A nivel educativo o personal:

Se presentan problemas de aprendizaje producto de la deserción escolar, motivada principalmente por no poder superar al trauma que el abuso sexual le ha causado, llegando en algunas circunstancias extremas a cambiar de domicilio.

En el orden social:

Los señalamientos por parte de los distintos miembros de la comunidad que se encargan de divulgar aspectos relacionados con la situación que ha estado viviendo hasta avergonzarles.

En la familia:

Cuando el victimario es una persona vinculada al núcleo familiar, suele suceder que los miembros de la familia se dividen en dos grupos los que apoyan al victimario y los que apoyan a la víctima.

A nivel institucional:

Encontramos la demanda de servicios de salud la necesidad de ubicar a niñas y niños en hogares sustitutos o en instituciones que atienden a niños (as) en desamparo.

Constitución política de Nicaragua.

Título IV Derechos, Deberes y Garantía del pueblo Nicaragüense.

Capítulo I Derechos individuales.

Arto. 23 el derecho a la vida es inviolable e inherente a la persona humana en Nicaragua no hay pena de muerte.

Arto. 25 toda persona tiene derecho: a la Libertad individual, a su seguridad, al reconocimiento de su personalidad y capacidad jurídica.

Arto. 26 Inciso 3 Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y reputación.

Arto. 36 Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. Nadie será sometido a tortura, procedimientos, penas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes. La violación de este derecho constituye delitos y será penado por la Ley.

Arto. 116 La educación tiene como objetivo la formación plena e integral del Nicaragüense desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad.

Arto. 160 Protege y tutela los derechos humanos mediante la aplicación de la ley en los asuntos o procesos de su competencia.

Arto. 167 Los fallos y resoluciones de los tribunales y jueces son de ineludible cumplimiento para las autoridades del estado.

5- Marco jurídico (Ley 150)

De la convención americana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer se ha creado la ley 150 sobre delitos sexuales que vino a aumentar las penas en los delitos sexuales cuando las víctimas sean niños, niñas y adolescentes y la ley 230 sobre violencia intrafamiliar que reconoce las medidas de seguridad en caso de maltrato físico y psíquico, así como el trabajo que realizan las comisarías de la mujer y la niñez de la policía Nacional.

Con la entrada en vigencia de la ley 150 se inicia un tratamiento jurídico de los delitos sexuales desde una perspectiva de violencia sexual. El hecho significativo es que antes de la reforma tales delitos estaban ubicados en el capítulo de los delitos contra las personas de ámbito privado, en donde el estado tenía poca participación.

La ley 150 reformó determinados delitos como: violación, estupro y abuso deshonesto y estableció nuevos tipos de pena y delitos como: el chantaje y el acoso sexual. En la ley 150 resaltan dos aspectos claros: el primero, es que una vez iniciada la acción, el juez y el procurador deberán seguir el proceso de oficio hasta dictar sentencia aunque el denunciante o acusador lo abandone.

El segundo aspecto, es que no se extingue la penalidad de los delitos contenidos en esta reforma aunque la parte ofendida otorgue el perdón.

Tales disposiciones rompen el esquema anterior de considerar estos hechos como situaciones privadas, que solamente interesaban a las víctimas para convertirse en delito de orden público donde prevalece el interés y la responsabilidad de las autoridades que la investigan.

Otra característica importante es que la ley modifica la pena en relación con la violación ya que anteriormente la violación se castigaba con 8 a 12 años de prisión y ahora el castigo es de 15 a 20 años de prisión.

Se debe destacar que las normas penales de esta ley 150 coinciden con el criterio de penar “un acceso carnal ilícito” cometido con o sin consentimientos de la víctima. Es decir constituyen también conducta penal el acceso carnal ilícito aun cuando de consentimiento la víctima, si esta no

ha adquirido suficiente capacidad y madurez para decidir tener pareja; y además, será acceso carnal ilícito cuando este se realice con engaño o medios de acción o intimidación.

El artículo 198 brinda protección jurídica a los niños y niñas, menores de 14 años cuando estos sean víctimas de rapto. Lo interesante, que se debe destacar de esta disposición jurídica penal, es que durante la consumación del rapto ocurre la realización del homicidio, parricidio o de otros tipos penales de carácter sexual, se aplicara además la pena correspondiente a estos otros delito por ello, si el sujeto pasivo de rapto es un niño o niña tendrán también protección jurídica penal cuando su victimario realice acciones contra la integridad sexual.

En el presente capítulo estamos dando a conocer la ley 150, sobre delitos sexuales, las causas, efectos y consecuencia que generan el abuso sexual en niños y niñas. Ante la necesidad de asegurar a niños, niñas y adolescentes una protección especial, la Naciones Unidas han formulado diferentes declaraciones sobre los derechos de menores.

Gran parte de estos casos no se han resuelto ni se investigan ya sea por discreción de los familiares de la víctimas de ambos sexos, así como la compra de jurado de conciencia que declara al violador inocente cuando el reo tiene recurso económico suficiente según la información dada por abogados que trabajan en la comisaría de la mujer y la niñez y además por complicidad de las madres.

Todos estos obstáculos no permiten aplicar la ley como debe ser a los victimarios que abusan sexualmente de niños y niñas comprendido en las edades ante mencionadas.

Es importante señalar que el artículo número 2 del código define con precisión quienes son niños y niñas, es decir aquellos, que no han cumplido los 13 años de edad y adolescentes que se encuentran entre una edad de 13 a 18 años no cumplidos.

A continuación se presentan algunas de las disposiciones incluidas en las legislaciones Nicaragüenses para, por un lado, prevenir y proteger a las personas menores de edad contra el abuso y la explotación sexual y por otro lado para sancionar a los explotadores sexuales.

Son los cambios que se pretenden obtener con la intervención de la familia, la sociedad y las instituciones privadas mediante la protección integral al interés superior del niño como lo consagra la convención internacional de los derechos del niño y la niña que tiene rango constitucional según el artículo número 71 del código de la niñez y la adolescencia.

Art. 71. De acuerdo a este artículo queda prohibido difundir la identidad de los menores de edad que hayan cometido algún tipo de delito ya sea homicidio, robo o abuso sexual.

6-Artículos del código de la niñez y la adolescencia relativos al abuso sexual en menores .

En los derechos del niño se encuentra establecido el código de la niñez y la adolescencia vigente desde 1996 y actualizado en el año 2001.

- Según el arto.4: Establece que todo niño, niña y adolescente tiene derecho al respeto de su dignidad y no puede ser sujeto de ningún tipo de abuso.
- También el arto.5: Nos indica que ningún niño, niña y adolescente no debe ser objeto de explotación sexual ya sea en su país o fuera, así como de violencia, maltrato físico y psíquico; pues ellos tienen derecho a ser protegidos por la ley al sufrir estos tipos de abuso.
- El arto.20: Este establece que son las madres, padres o tutores los que deben proteger los del derecho del niño, niña y adolescente.
- En el arto.40: Este rebela la poca educación u orientación sexual a los padres de familia, los directores de escuela, que deben comunicar o denunciar el maltrato y la violencia sexual a las autoridades correspondientes como son el ministerio de la familia, a la comisaria de la mujer y la niñez. Y además preocuparse para que la educación sexual se establezca en el plan de estudio tanto primaria como secundaria.
- El arto.71: Este determina que el niño tiene derecho a la protección especial en caso que se pruebe el abuso sexual.

- El arto.80: Este artículo establece que una vez comprobado el hecho se tomaran las medidas necesarias para brindar protección al niño, niña y adolescente sin perjuicio a la pena correspondiente a los responsables.

7-Formas de aplicación de la ley

Nos dimos cuenta de que en la no aplicación de la ley y las penas para los actos mencionados son:

- Acoso o chantaje sexual: la pena es de 2 años de prisión.
- Abuso deshonesto: la penalidad es de 3 a 6 años de prisión.
- Estupro: la penalidad es de 3 a 5 años de prisión que puede llegar hacer de 4 a 6 años de prisión, cuando el agresor es maestro, familiar o responsable del menor.
- Violación: tiene una penalidad de 15 a 20 años de prisión.
- Tentativa de violación: tiene una penalidad aplicada que corresponde a la mitad del delito consumado.
- Violación frustrada: la penalidad aplicada que corresponde a la mitad del delito consumado.
- Rapto: si va acompañado del abuso sexual y la violación la penalidad es de 2 a 5 años de prisión. Si la víctima fuese menor de 14 años la pena seria de 4 a 10 años de prisión.
- Seducción ilegítima: la penalidad es de 2 a 4 años de prisión.
- Proxenetismo, rufianería: tiene una penalidad de 3 a 6 años de prisión.

Veamos un ejemplo como anda la ley en el 2005
 con respecto al 2004 según los datos
 estadísticos de la policía.

Tipificación	AÑO 2004		
	Julio	Agosto	Septiembre
Acoso sexual	3	4	2
Abuso deshonesto	1	3	1
Estupro	2	1	-
Violación	3	3	1
Tentativa de violación	-	1	1
Violación Frustrada	-	-	-
Rapto.	-	1	1

Tipificación	Año 2005		
	Julio	Agosto	Septiembre
Acoso sexual	3	5	5
Abuso deshonesto	3	3	-
Estupro	-	1	1
Violación	4	1	1
Tentativa de violación	-	-	-
Violación frustrada	1	1	1
rapto	-	2	2

Con respecto al 2004 este delito ha aumentado considerablemente. En el 2005 según los datos obtenidos en la policía durante el trimestre de Julio, Agosto, Septiembre ya que en el 2004 hubieron 28 casos y en el 2005 34 casos de abuso sexual. Ya que este delito ha aumentado considerablemente se le ha dado mas seguimiento a los casos que han sido denunciado por las víctimas de abuso sexual y sus familiares.

Según los datos estadísticos obtenidos en la policía las personas que cometen con mayor frecuencia este delito son los vecinos de estas victimas, y según los datos de las encuestas realizadas por nosotros a la población son las personas que se encuentran bajo los efectos del alcohol y las drogas.

9-Reflexión de grupo.

En este capítulo el abuso sexual esta directamente ligado al machismo y al adultismo, tiene que ver con situaciones en las cuales muchas personas mayores hacen uso de su poder en contra de niños y niñas, lo cual obedece a un sinnúmero de causas y consecuencias con muchos efectos secundarios, que genera el abuso sexual en los niños víctimas de este tipo de delito y en muchos casos también afecta a los familiares, los cuales tienen que buscar ayuda medica y jurídica para tratar de sobrellevar este problema sobre todos aquellos casos que han sido denunciado por los familiares de la víctimas ya que los casos no denunciado los niños presentan mayor problema en su personalidad y no tienen un respaldo medico y jurídico. No se debe de violar la dignidad e integridad física, psíquica y moral del niño, porque los niños tienen derecho al respeto de su honra y reputación.

Capítulo III: Marco Metodológico.

1- Diseño de la investigación

1.1 Tipo de investigación.

El estudio es una investigación que por su aplicación es explicativa por que esta dirigido a responder a las causas de los eventos físicos sociales

El interés de nosotros se centra en explicar por que ocurre un fenómeno y en que condiciones se dá este o por que dos o más variables están relacionadas.

1.2 Paradigma

Su paradigma es interpretativo, denominado también cualitativo, fenomenológico. Su amplitud es de tipo transversal por que ocurrió en un periodo determinado en el trimestre de acuerdo el tiempo establecido de los hechos es longitudinal.

1.3 Variables.

El tipo de variable que utilizamos fue la variable independiente, son orientaciones sexuales, falta de denuncia del delito, silencio de las víctimas, falta de sensibilidad de los jurados de conciencia. Variable dependiente la no aplicación de la ley.

La fuente de información fueron encuesta a la población, entrevista e informantes claves, una literatura monográfica sobre abuso sexual, código de la niñez y la adolescencia, plan estratégicos de león, oficinas de información turística y datos policiales de la comisaría de la mujer.

2-Recopilación de datos

2.1 Plan de análisis.

Analizamos las entrevistas a través de los resultados obtenidos y discutimos dichos resultados a través de la comparación de porcentaje.

2.2 Recursos humanos.

Fueron cien personas a quienes encuestamos y entrevistamos a dos abogados, dos psicólogos, dos policías y cuatro estudiantes que realizamos la investigación para comprobar el por que no se plica la ley en muchos casos de abuso sexual.

Modelo.

El modelo utilizado fue el de Keeves por que es una investigación sistemática, mantenida, planificada y autocrítica que se halla sometida a crítica pública y a las comprobaciones empíricas don de estas resulten adecuadas.

2.3 Universo de estudio

Nuestro universo fue la ciudad de León; la población fue de 7 Repartos (Rubén Darío, Salomón de la Selva, Azarías H. Pallais, Anexo Venceremos, Oscar Pérez, William Fonseca, Felipe Santana y los tres barrios de Guadalupe, El Laborio y Sutiava.)

3-Diseño de la Muestra.

Teniendo una población de 100 encuestados tomamos una muestra de 50 personas.

3.1 Tipo de muestra.

Aplicamos un muestra probabilística aleatorio simple, donde tomamos nuestra encuesta al azar.

3.2 *Material y recurso.*

Lectura selectiva, crítica interpretativa, comprensiva y la observación en el lugar, observamos las aptitudes de los niños al ser abusados sexualmente, daños morales en la familia a través de la observación directa e indirecta, para comprobar las causas, consecuencias que genera el abuso sexual a los niños víctimas y sus familiares durante la recopilación de datos de la investigación.

4-Reflexión de grupo.

Este trabajo es una investigación documental y esta relacionado con lo que es la sociedad afectada o no por este delito lo cual llevó al interés de colaborar con nosotros en la realización de este trabajo. Ya que la población esta interesada a que este delito disminuya para que los niños y niñas no sean abusados sexualmente; y que los autores de este delito sean castigado como se merecen y que los niños(as) sean protegido por los organismos de la niñez y adolescencia, y que se les aplique la ley en caso de abuso, maltrato, explotación, corrupción sexual a los autores de estos delitos.

Capítulo IV: Procesamiento de los datos.

1- Resultados de los datos.

Partiendo de una población de estudio de 100 personas, vecinos del lugar correspondiente a los Repartos: Rubén Darío, Salomón de la Selva, Azarías H. Pallais, Anexo Venceremos, Oscar Pérez, William Fonseca, Felipe Santana y los tres barrios de Guadalupe, El Laborio y Sutiava de la ciudad de León, del 2005 tomamos una muestra de 50 personas correspondiente al 50% de la cantidad total en donde obtuvimos los siguientes datos a través de encuestas realizadas en dichos lugares.

- 21% de personas encuestadas opinaron que las principales causas de abuso sexual de niños y niñas de 2 a 12 años es por violencia intrafamiliar.
- 13% opina que la causa principal es la falta de educación de los padres.
- 13% opinan que es por que el abusador fue victima de abuso en su niñez.
- 34% opinan que es el alcoholismo y drogadicción.
- 19% de la población opino que todas tienen origen de abuso sexual.

Refiriéndose a las edades obtuvimos los siguientes datos:

- ⊗ 17% opino que el abuso sexual se da con más frecuencia entre las edades de 2 a 5 años.
- ⊗ 30% opino por las edades entre 6 y 10 años.
- ⊗ 21% opino que se da entre las edades de 10 y 17 años.
- ⊗ 32% opino por todas las edades ante mencionadas.

Los datos que obtuvimos en cuantos a las personas que cometen este delito fueron lo siguientes:

- 7% opino por líderes religiosos.
- 4% por vendedores de la calle.
- 28% por pandilleros.
- 31% por padres o familiares de menores.
- Y un 30% opino por que este delito lo cometen todas las personas antes mencionadas.

Con respecto al aumento de este delito obtuvimos los siguientes datos:

- ◆ 6% opino por desconocimiento de la ley.
- ◆ 49% opino que es por el silencio de las víctimas.
- ◆ 45% por la no aplicación de la ley.

Las actitudes que se observan en niñas y niños que han sido abusados sexualmente son las siguientes:

- ⊕ 6% opino por autoaislamiento.
- ⊕ 12% por depresión.
- ⊕ 1% por conducta suicida.
- ⊕ 3% por desección escolar.
- ⊕ 6% por rebeldía.
- ⊕ 4% por integración a pandillas.
- ⊕ 20% opino por miedo excesivo.
- ⊕ Y un 48% opino que presentan todas las anteriores.

Los datos que obtuvimos respecto a las actitudes de la sociedad ante niños y niñas víctimas de abuso sexual fueron:

- 50% los apoya
- 37% los rechaza
- 13% los comprende.

Refiriéndose al sistema Judicial la población tiene las siguientes perspectivas:

- 16% esperan mejor eficiencia de los jueces.
- 12% mejor programa de apoyo a las víctimas.
- 72% espera aplicación estricta de la ley.

2-Análisis de los resultados.

De acuerdo a las encuestas realizadas a la población y a la información que se encuentra en el capítulo dos que es el marco teórico la causa principal del abuso sexual es el alcoholismo y/o la drogadicción con un porcentaje del 34% , y le sigue la violencia intrafamiliar con un 21%.

Refiriéndonos a las edades en la que los niños son abusados sexualmente la población opino que se da mas entre los 6 y 10 años, puesto que son los mas vulnerables con un porcentaje del 30%. En cuanto al tipo de persona que cometen este delito, según la población son los padres o familiares de menores con un porcentaje de 31% .

Enfocándonos sobre el aumento del delito, un 49% de la población encuestada expreso que es por el silencio de las víctimas de abuso. Según las actitudes observada por nosotros en el terreno y las opiniones de la población el miedo excesivo es el que tiene el porcentaje mas alto de las actitudes observadas en niños y niñas que han sido abusada sexualmente en el cual es un 20%.

Refiriéndonos a la sociedad con respeto a este delito un 50% de la población encuestada expreso que apoya a los niños y niñas víctimas de abuso sexuales. Y para concluir el análisis un 72% de la población espera la aplicación estricta de la ley contra los abusadores sexuales de niños y niñas.

Según las entrevistas realizadas a los psicólogos, abogados y policías coinciden en muchos aspectos con las respuestas de la población a las encuestas realizadas por nosotros. La opinión de los entrevistados muchas veces no se aplica la ley por el silencio de las víctimas, por que no denuncian el delito, no buscan ayuda medica las víctimas y sus familiares, lo cual ha incidido mucho en el aumento de estos delitos contra los menores. Si no se cumple la ley es por falta de prueba o elementos que favorezcan a la víctima, otras veces es por que las víctimas le tienen temor a su agresor.

Con respecto a las respuesta de la población a las encuesta no se aplica la ley por el temor de las víctimas y su familia al agresor , también algunas veces los menores sufren de alguna incapacidad lo que le impide expresar lo sucedido.

Las instituciones cuando los casos son denunciado les brindan protección a los menores, en casos extremos los ubican en hogares sustitutos.

Pero cuando esto no sucede los niños tienden a ser víctimas constantes del agresor, lo cual le va generar un trauma no superado y por lo tanto va afectar en todas sus relaciones sociales y familiares.

La falta de conocimiento de las víctimas respecto a las leyes que los ampara y/o protegen principalmente la Ley 150 que es la que trata sobre todo los delitos sexuales.

3-Reflexión de grupo.

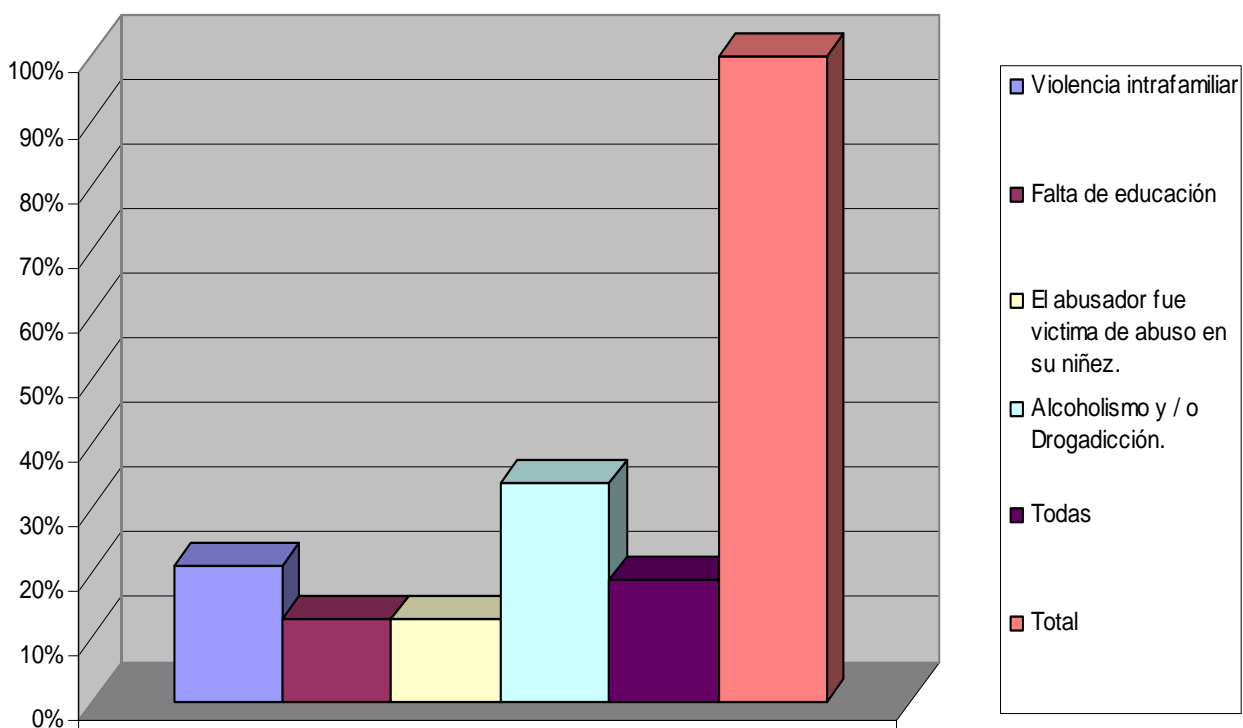
La no aplicación de la ley a abusadores sexuales de niños y niñas de 2 a 12 años en 10 barrios de la ciudad de León se da por una variedad de causas siendo las más frecuentes el silencio de las víctimas, chantaje, intimidación, soborno y el desconocimiento de la ley trayendo graves consecuencias a la vida del niño y sus familiares. Ya que genera problemas traumático en su sistema de defensa psicológico y moral no solo en la personalidad del niño sino también graves daños morales a su familia que afecta su estado moral y principalmente su salud.

3- Presentación gráfica de los resultados

Principales causas de abuso sexual en niños, niñas de 2 - 12 años de edad.

Opiniones de causas de abuso sexual.	Número de encuestados	%
Violencia intrafamiliar	21	21%
Falta de educación	13	13 %
El abusador fue víctima de abuso en su niñez.	13	13%
Alcoholismo y / o Drogadicción.	34	34%
Todas	19	19%
Total	100	100%

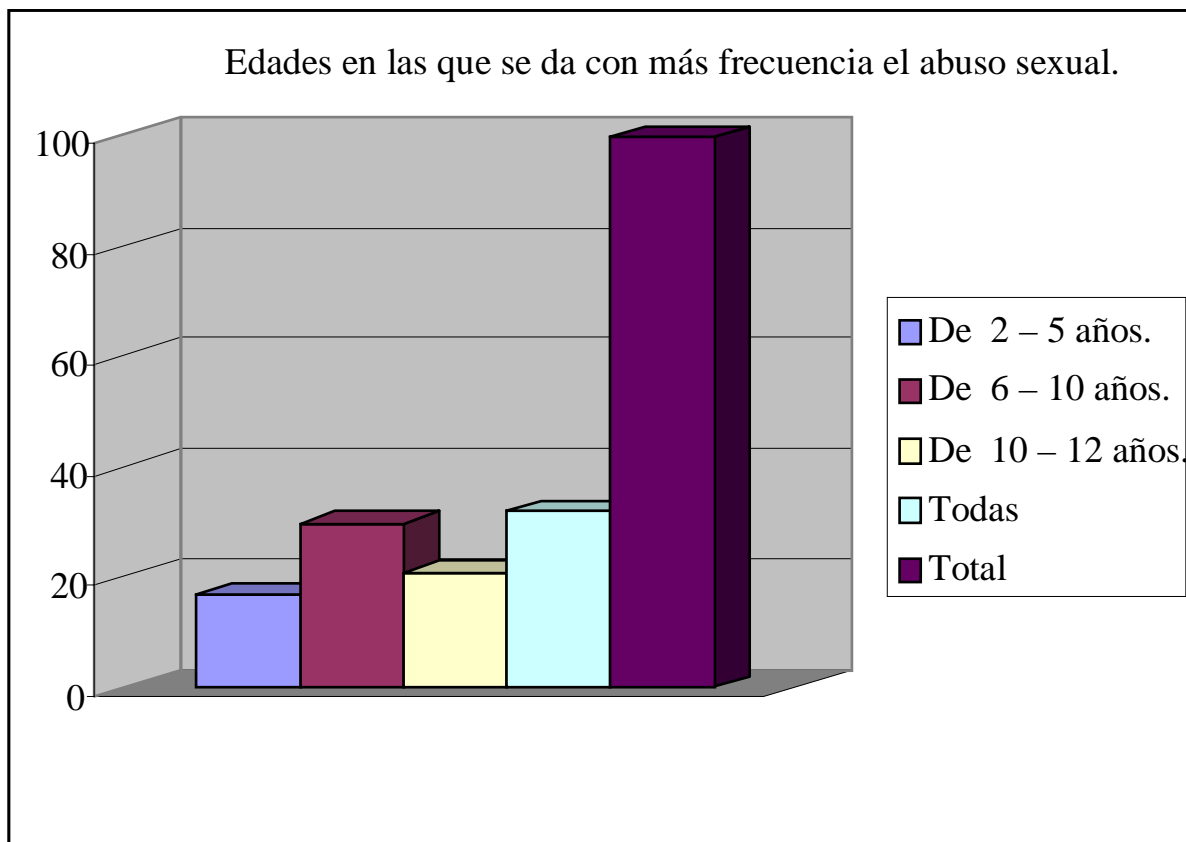
(Grafico 1) Principales causas de abuso sexual en niños (as) de 2 - 12 años de edad



Graficación de acuerdo a leyendas

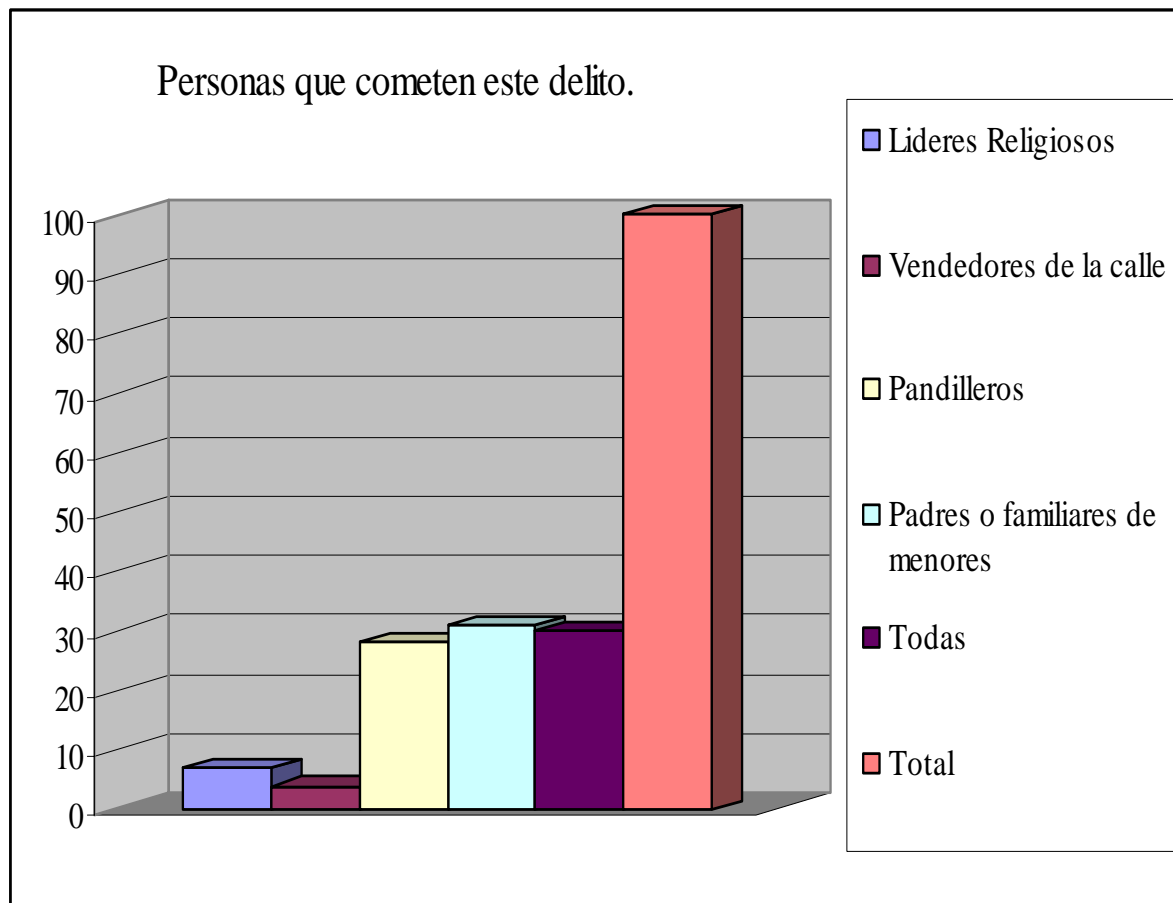
Edades en las que se da con más frecuencia el abuso sexual.

Edades	Número de encuestados	%
De 2 – 5 años.	17	17%
De 6 – 10 años.	30	30 %
De 10 – 12 años.	21	21%
Todas	32	32%
Total	100	100%



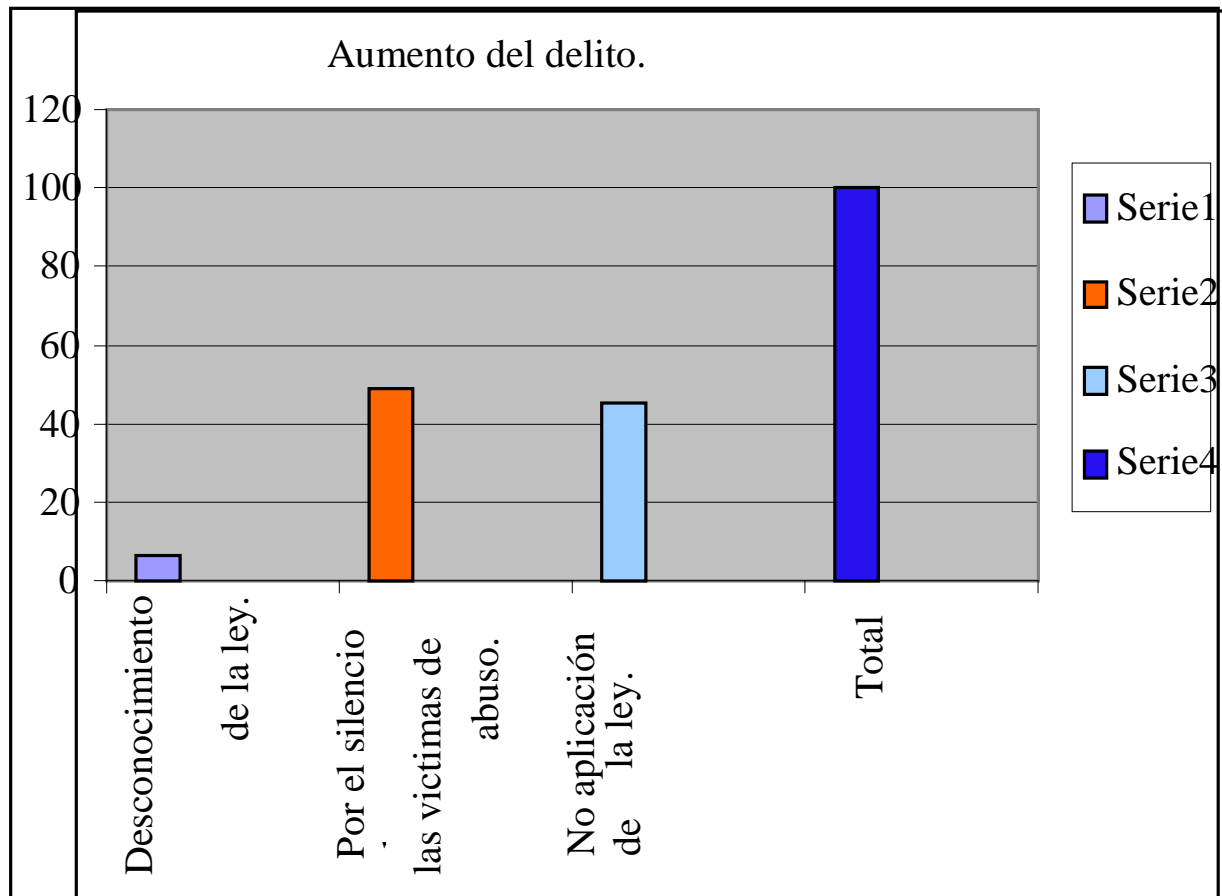
Personas que cometen este delito

Personas que cometen este delito.	Número de encuestados	%
Lideres Religiosos	7	7%
Vendedores de la calle	4	4 %
Pandilleros	28	28%
Padres o familiares de menores	31	31%
Todas	30	30%
Total	100	100%



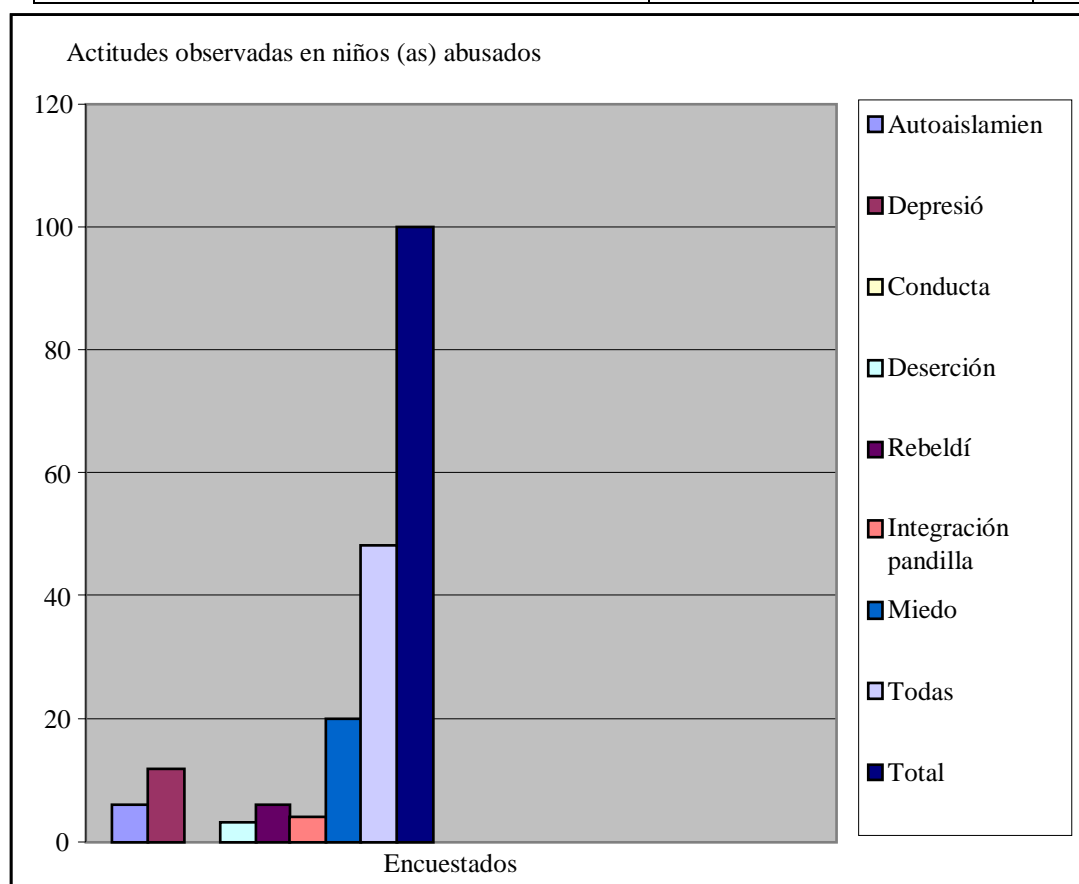
Aumento del delito.

Opiniones sobre el aumento del delito	Número de encuestados	%
Desconocimiento de la ley.	6	6%
Por el silencio de las víctimas de abuso.	49	49%
No aplicación de la ley.	45	45%
Total	100	100%



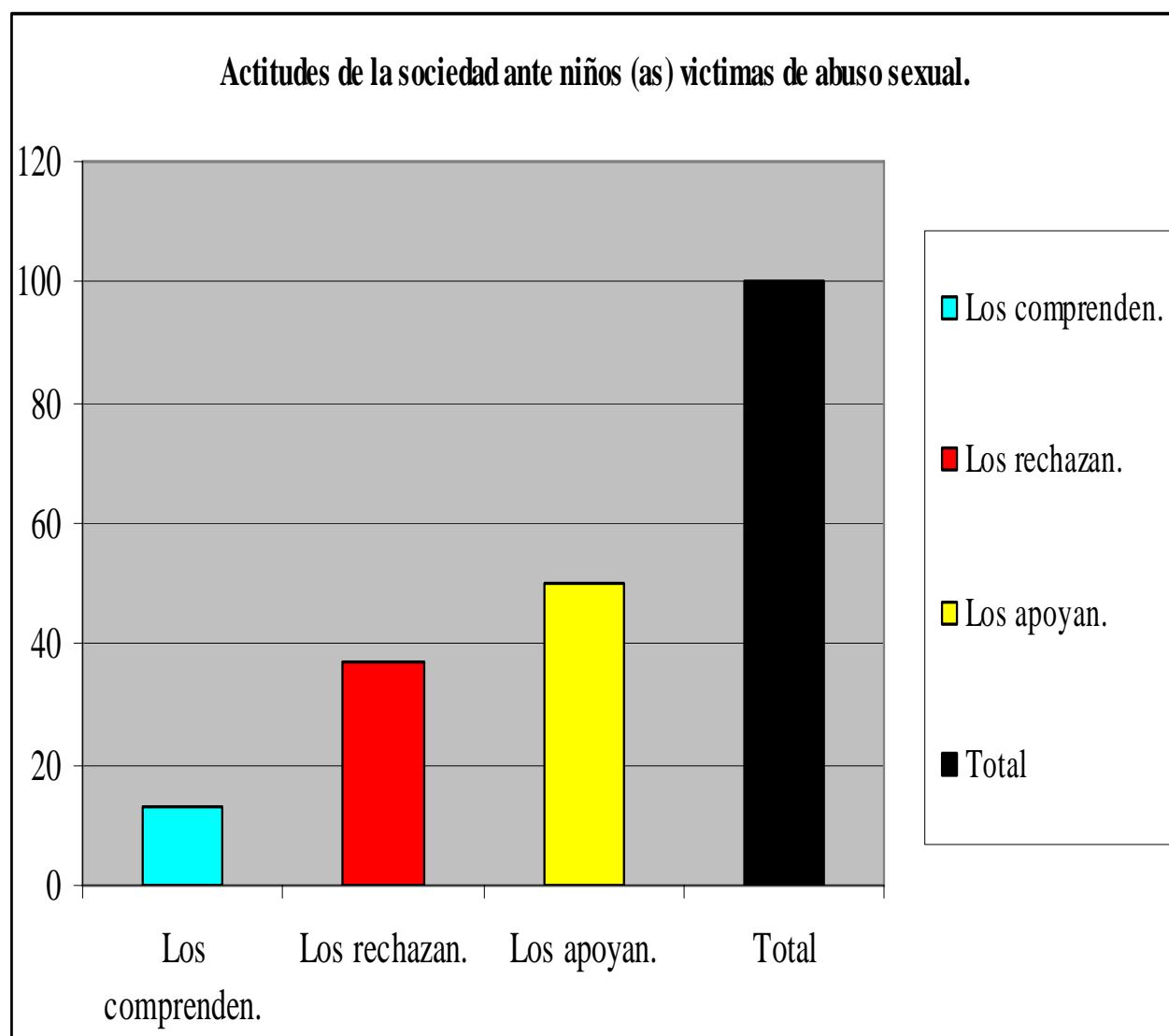
*Actitudes observadas en niños (as)
abusados sexualmente.*

Opiniones sobre actitudes observadas en Niños (as) abusados sexualmente.	Número de encuestados	%
Autoaislamiento	6	6%
Depresión	12	12 %
Conducta suicida	1	1%
Deserción escolar	3	3%
Rebeldía	6	6%
Integración a pandillas	4	4%
Temor excesivo	20	20%
Todas	48	48%
Total	100	100%



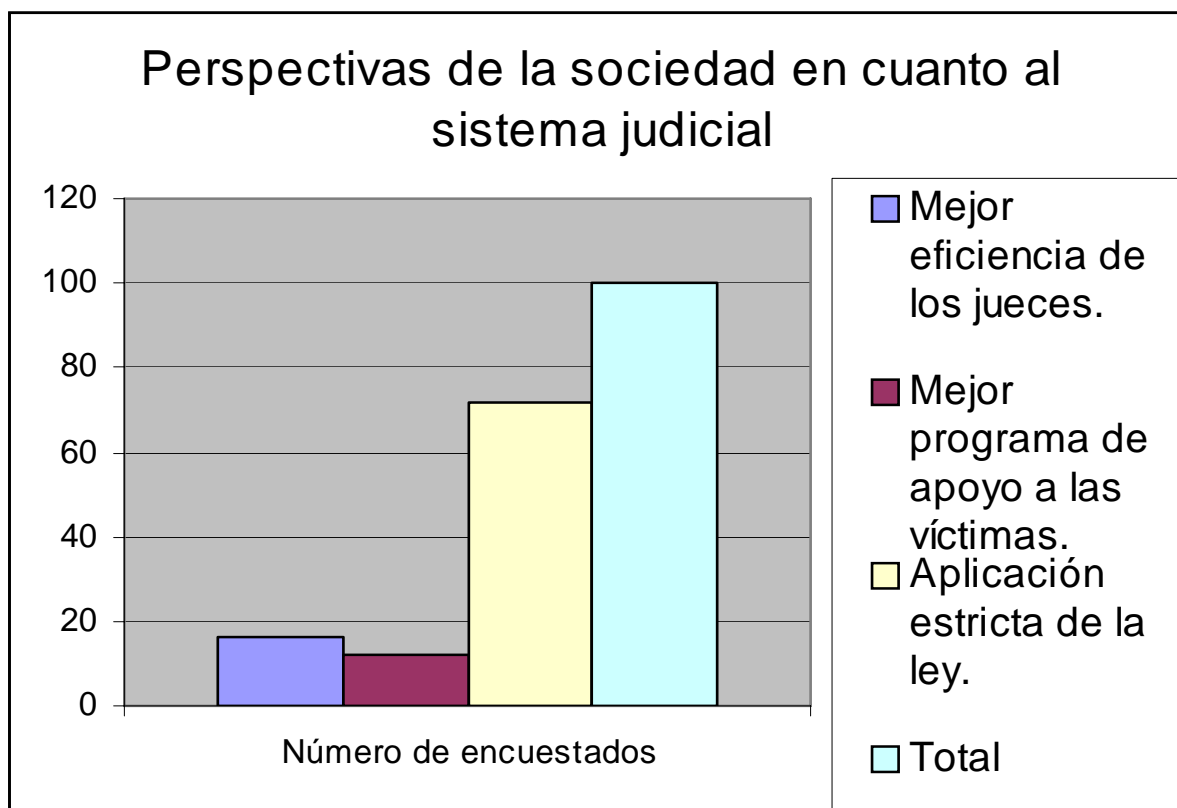
Actitudes de la sociedad ante niños (as) víctimas de abuso sexual.

Actitudes de la sociedad	Número de encuestados	%
Los comprenden.	13	13%
Los rechazan.	37	37%
Los apoyan.	50	50%
Total	100	100%



Perspectivas de la sociedad en cuanto al Sistema Judicial.

Perspectivas de la sociedad en cuanto al Sistema Judicial	Número de encuestados	%
Mejor eficiencia de los jueces.	16	16%
Mejor programa de apoyo a las víctimas.	12	12%
Aplicación estricta de la ley.	72	72%
Total	100	100%



**Capítulo V:
Conclusiones,
Recomendaciones y
Bibliografía**

❖ *Conclusión.*

A pesar que la comisaría de la niñez y la adolescencia realiza recepciones de denuncias, reúne los elementos de prueba y convicción, se transfiere a los (as) abusados a los centros alternativos para que se brinde atención integral: el forense, psicológica, jurídica y luego se remite al ministerio público para que presente la acusación correspondiente, muchas veces el mismo fiscal archiva el caso arbitrariamente y no se notifica a las víctimas de esta resolución, otras veces es el judicial el que considera a su juicio que no hay suficientes méritos para presentar la acusación.

La falta de denuncia de estos delitos sexuales contra la niñez permite por parte del Sistema Judicial la no aplicación de la ley contra los abusadores sexuales de niños y niñas ya sea por intimidación, temor, silencio o falta de educación de los familiares de las víctimas.

En muchos casos las víctimas de abuso sexual se ven obligado a guardar silencio por no encontrar respaldo en el Sistema Judicial, al no aplicar estrictamente la ley a abusadores sexuales de niños y niñas lo cual viene a favorecer el aumento de este tipo de delito.

El abuso sexual se esta dando con mas frecuencia en el núcleo familiar del niño donde los principales autores de este hecho son en muchos casos, padres, abuelos, hermanos, tíos, primos, vecinos novios y otros.

Los familiares de estos niños y niñas víctima de abuso sexual y la sociedad esperan que el sistema Judicial aplique más estrictamente la ley a los abusadores sexuales de menores

Otro ejemplo de las causas de la no aplicación de la ley en este tipo de delitos se debe a casos de corrupción de Jueces que se han visto involucrados en actos ilícitos de soborno.

Siendo el abuso sexual un delito que ocurre con mucha frecuencia en nuestra sociedad donde las principales víctimas son niños y niñas, es lamentable que muchos de los protagonistas de este hecho bochornoso sean miembro del núcleo familiar.

El abuso sexual es una violación a los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, por que no les deja tener una vida sana, libre de maltrato, discriminación y abusos.

El abuso sexual es también un delito y existe una ley que castiga los actos criminales, en las niñas, niños y adolescentes, por que como dueños de su propio cuerpo nadie tiene derecho de abusarlos física, mental y sexualmente.

El abuso sexual es muy común tanto en los niños como en las niñas y adolescentes. Es una situación casi invisible en la sociedad. Una de las razones por la que no se habla mucho de esto es por que muchas veces los varones no se atreven a rebelar que han sido o que están siendo abusados sexualmente.

El machismo es también un factor de riesgo para el abuso sexual, por que fomenta la idea de que los hombres deben aprovechar cualquier oportunidad para tener contacto sexual, inclusive a la fuerza.

Nos dimos cuenta que el delito del abuso sexual gira en torno: a la no aplicación de la ley; la falta de comunicación familiar; el silencio de las víctimas como también la complicidad de los padres y otros, lo cual ha provocado una preocupación de la sociedad en general.

⇒ *Recomendaciones*

- & Que los familiares insistan en la denuncia en caso de que el agresor salga libre, recurriendo a los organismos encargados de brindar protección jurídica a los niños (as) víctimas de abuso sexual.
- & Concientizar a los padres de familia a que asistan a las capacitaciones sobre educación sexual que se brinda gratuitamente en las escuelas y centros de salud.
- & Que los familiares de niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual busquen ayuda psicológica para los abusados y evitar de esta manera daños irreversibles a su personalidad en el futuro.
- & Que los organismos encargados de la niñez y la adolescencia promuevan actividades para que la población de los barrios mencionados tome medidas de prevención que eviten el abuso sexual en niños (as) de 2 a 12 años de edad como no dejarlos solos en las casa o con personas desconocidas.
- & Educar a los estudiantes de la modalidad de primaria en el tema de los derechos humanos de niños y niñas para evitar el silencio en caso de abuso.
- & Promover la recreación sana: deporte, actividades culturales, actividades manuales.
- & Incentivar la lectura sobre el respeto a la dignidad humana
- & Promover las lecturas educativas y formativas para que los niños tengan conocimiento sobre el abuso sexual.
- & Evitar el silencio en los casos de abuso sexual.

◉ *Reflexión de grupo.*

Para evitar que los menores continúen en riesgo de ser víctima constante del agresor se debe coordinar con el Ministerio de la familia como ente encargado de regular y supervisar el bienestar de los niños la posibilidad de que a estos menores se les pueda ubicar en un hogar sustituto. Que los quiera acoger y proteger brindándole una familia en donde los niños se sientan en un hogar libre de violencia intrafamiliar y puedan superar el trauma del abuso que han sido sometido estos niños.

De igual manera para la aplicación de la ley hay que brindarle a los familiares de las víctimas, asesoramiento jurídico, así como también brindar a la población educación social, para generar sensibilidad y brindar apoyo a las víctimas.

➤ *Bibliografía*

- ✓ Cáceres Gloria, Buitrago Marvin y otros: Monografía del Año Común 2003 .
- ✓ Tellez Nuñez Carlos: Código de la niñez y la adolescencia, Segunda edición , Agosto del 2002.
- ✓ Reyes Rubén, Vega Sheila, Charlie Weimberg: Editorial AMY BANK: Necesitamos poder hablar, 2004.
- ✓ Alvarado Héctor: Escapa por tu vida, Edición 3, Editorial Alvarado, 2004.
- ✓ Lic. Mesa Mirna: conferencia del abuso sexual Modificación de la ley 150, 2004.
- ✓ Chamorro Violeta, Guzmán Luis Humberto y otros: Constitución política de Nicaragua con sus reformas, Editorial impresiones la Universal, Abril 1998.
- ✓ Toruño Mercedes y Barreda Mari: Ruta critica de adolescentes violentadas por explotación sexual comercial, 1996.
- ✓ Diccionario Rioduero: Psicología, Ediciones Rioduero, Madrid 1979.

ANEXOS

Glosario

- **Constitución Política:** Ordenamiento jurídico con normas generales en la que están plasmados los principios de una nación.
- **Código de la niñez y la adolescencia:** Es el instrumento jurídico que contiene propuestas de cambios sociales, políticos, y culturales que reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales y de derecho.
- **Derechos Humanos:** Conjunto de principios que adopta como fundamento de instituciones humanas, comprende los derechos de igualdad política, social, libertad de expresión, creencias y opinión.
- **Legislar:** Establecer o dar leyes.
- **Convención:** Acuerdo, reunión asamblea o junta.
- **Tipificar:** Establecer tipo de delito.
- **Sistema de Justicia:** Conjunto de órganos que comprende el orden judicial como son: Corte Suprema de Justicia, Tribunal de apelaciones y otros.
- **Lascivo:** Propenso al deleite carnal
- **Lujuria:** exceso al placer carnal
- **Estupro:** Violación de una menor
- **Proxenetismo:** Instalación de un centro de prostitución.
- **Adultismo:** poder que tienen los adultos sobre los niños y niñas.
- **Machismo:** Abuso del poder que tienen los hombres sobre las mujeres.
- **Falacia:** Engaño, fraude y mentira con que se intenta dañar a otro.

I. Entrevista a profundidad.

Objetivo: Obtener información acerca del grado de aplicación de la ley en los casos de abuso sexual en los niños(as) de 2 a 12 años de edad en los diferentes barrios de León, se entrevista a policías, abogados y psicólogos.

1-Datos generales:

1-Nombre: _____ Edad: _____ Fecha: _____

2-Escolaridad: _____

3-Institución: _____

4-Cargo: _____

1-¿Cuál es la razón que indujo a la formación de esta institución?

2-¿Generalmente cuantos niños abusados llegan o se reportan a esta institución por mes?

3-¿A estos niños(as) que han sido víctimas de abuso sexual, que atención les brindan?

a) Psicológica b) Médica c) Económica

d) Otras e) Todas

4-¿Qué conocimientos tiene sobre si se aplica la ley en estos casos?

5-¿Considera usted que estas leyes penales son suficiente para castigar a un violador y sus cómplices (familiares y amigos)?

6-¿De qué manera puede afectar el abuso sexual la vida de estos niños(as) que no reciben ayuda ni acuden nunca a su organismo al llegar a la edad adulta?

7-¿De no cumplirse la ley y continuar el niño el riesgo de ser víctima constante del agresor, qué **medidas** toma su organización?

8-¿Cuáles son las causas que impiden la aplicación de la ley en los casos de niños y niñas abusados sexualmente?

Causas del abuso sexual:

- a) Están a cargo de tutores
- b) Él o la compañera no es el padre o la madre biológica del niño(a)
- c) Carencia económica
- d) Enfermedades mentales
- e) Experiencias traumáticas
- f) Ser menor de edad
- g) Sufren separación temporal y prolongada de la madre
- h) Estar institucionalizado

Consecuencias del abuso sexual:

¿Generalmente qué consecuencias origina la no aplicación de la ley en los casos de abuso sexual en los niños(as) de 2 a 12 años de los diferentes barrios de la ciudad de León?

- a) Continuidad o provocación del agresor
- b) Incertidumbre emocional en el menor
- c) Daños morales al agredido y su familia
- d) Falta de denuncia o retiro de la misma
- e) Problemas sociocultural y estructural

II. Encuesta

- Grupo focal realizado a familiares con niños víctimas de abuso sexual.

1-¿Cuál es la principal causa por la que un niño(a) sea abusado sexualmente?

- a) Violencia intrafamiliar
- b) Falta de educación
- c) El abusador fue víctima de abuso en su niñez
- d) Alcoholismo y/o drogadicción
- e) Todas

2-¿Entre que edades considera usted que se da esta situación de abuso sexual con más frecuencia?

- a) De 2 a 5 años
- b) De 6 a 10 años
- c) De 10 a 17 años
- d) Todas

3-¿Qué tipo de personas considera usted que son quienes cometen este tipo de delito?

- a) Líderes religiosos
- b) Vendedores de la calle
- c) Pandilleros
- d) Padres o familiares de los menores

4-¿Porqué cree usted que ha aumentado considerablemente este delito?

- a) Desconocimiento de la ley
- b) Por el silencio de las víctimas.
- c) No aplicación de la ley.

5) Que actitudes a observado en niños(as) que han sido abusados sexualmente.

- a) Autoislamiento
- b) Depresión
- c) Conductas suicidas
- d) Deserción escolar
- e) Rebeldía
- f) Integración a pandillas
- g) miedo excesivo
- h) Todas

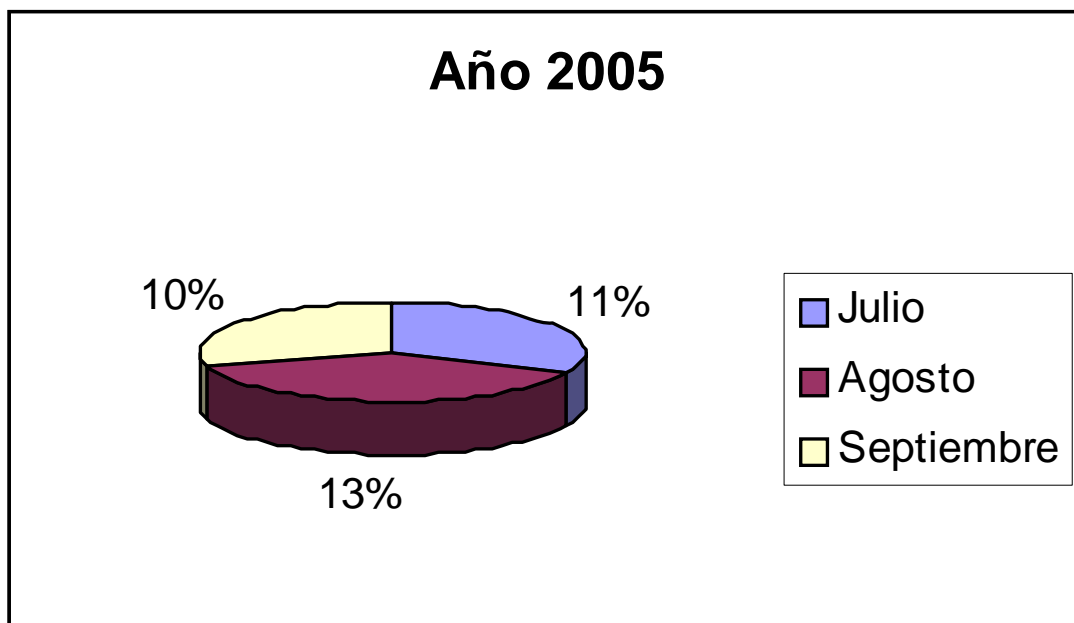
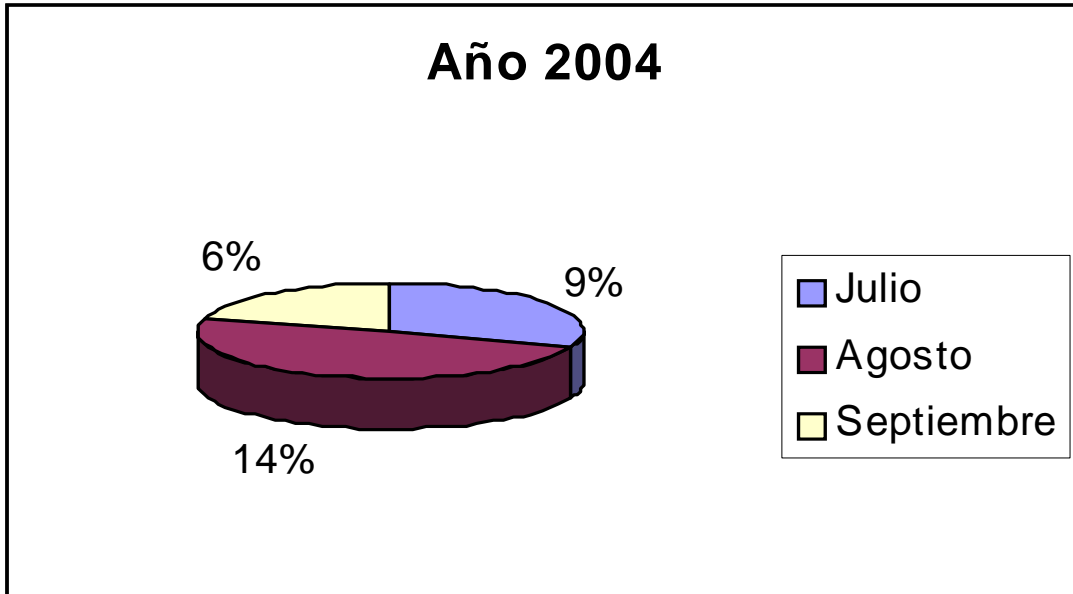
6-¿Cómo actúa la sociedad ante los niños(as)víctimas de abuso sexual?

- a) Los apoya
- b) Los rechaza
- c) Los comprende

7-¿Qué espera del sistema judicial en el futuro?

- a) Mejor eficiencia de los jueces
- b) Mejores programas de apoyo a las víctimas
- c) Aplicación estricta de la ley

Relación de los datos estadísticos del abuso sexual del año 2005 con respecto al 2004.



1-Cronograma de trabajo

Fecha	Actividades	Local	Hora
17 – 09 - 05	Tutoría - revisión del tema hasta objetivos específicos	FFCCEEHH	10:00 AM a 11:00AM
21 – 09 - 05	Trabajo en grupo de lo antes revisado	Casa de unos de los miembro del grupo	2:00 PM a 5:00 PM
22 – 09 - 05	Tutoría - revisión de la justificación	Facultad de ciencias de la educación y humanidades	3:00 PM a 5:00 PM
24 – 09 - 05	Trabajo en grupo rectificación de lo antes revisado	Casa de unos de los miembro del grupo	10:00 AM a 5:00 PM
25 – 09 - 05	Trabajo en grupo realización del marco teórico	Casa de unos de los miembro del grupo	10:00 AM a 3:00 PM
28 – 09 - 05	Encuesta	Reparto William Fonseca	2:00 PM a 6:00 PM
29 – 09 - 05	Encuesta	Reparto Felipe Santana	4:00 PM a 6:00 PM

Fecha	Actividades	Local	Hora
30 - 09 - 05	Encuesta	Reparto Oscar Pérez y venceremos	1:00 PM a 4: 30 PM
01 -10 - 05	Trabajo en grupo para ordenar la información	Casa de unos de los miembro del grupo	10:00 AM a 5:00 PM
01 -10 - 05	Encuesta	Sutiava	6:00 PM a 8:00 PM
02 - 10 - 05	Encuesta	Sutiava	8:00 AM a 10:00 PM
02 - 10 - 05	Trabajo en grupo para ordenar la información	Casa de unos de los miembro del grupo	11:00 AM a 3:00 PM
06 - 10 - 05	Tutoría revisión del marco metodológico	Casa del tutor	3:00 PM a 5:00 PM
08- 10 - 05	Trabajo en grupo para procesar la información	Casa de unos de los miembro del grupo	10:00 PM a 2:00 PM

Fecha	Actividades	Local	Hora
13 – 10 - 05	Entrevistas	Policía Nacional (León), abogados y psicólogos	3:30PM a 4: 30PM
15 –10 - 05	Trabajo en grupo, para ordenar la información obtenida en la policía.	FFCCEEHH	10:00 AM a 3:00 PM
15 –10 - 05	Tutoría; revisión de conclusiones.	FFCCEEHH	3:00 PM a 6:00 PM
16 – 10 - 05	Trabajo en grupo para ordenar la información	Casa de unos de los miembro del grupo	10:00 AM a 5:00 PM
22 - 10 - 05	Trabajo en grupo elaboración de conclusiones y recomendaciones	FFCCEEHH	10:00 AM a 3:00 PM
22 – 10 - 05	Tutoría revisión de conclusiones	Casa del Tutor	3:00 PM a 6:00 PM
23– 10 - 05	Trabajo en grupo para la elaboración de los anexos.	Casa de unos de los miembro del grupo	10:30 PM a 2:30 PM

Fecha	Actividades	Local	Hora
29 -10 - 05	Tutoría, para revisar las conclusiones y recomendaciones.	FFCCEEHH	10:00 AM a 11:00AM
30 -10 - 05	Trabajo en grupo para ordenar la información	Casa de unos de los miembro del grupo	10:00 AM a 2:00 PM
31 -10 - 05	Trabajo en grupo, revisión del una parte del trabajo.	Casa de unos de los miembro del grupo	10:00 AM a 6:00 PM
01 - 11 - 05	Trabajo en grupo, continuación de la revisión del trabajo.	Casa de unos de los miembro del grupo	8:00 AM a 10:00PM
01 - 11 - 05	Trabajo en grupo, organización de todo el trabajo.	Casa de unos de los miembro del grupo	2:00 PM a 4:00 PM
03 - 11 - 05	Tutoría, revisión de los anexos.	FFCCEEHH	3:00 PM a 4:00 PM
05 - 11 - 05	Tutoría revisión de algunos artículos del código de la niñez y la adolescencia	Casa del tutor	2:00 PM a 6:30 PM
12 - 11 - 05	Trabajo grupal reelaboración del objetivo general e hipótesis	FF.CC.EE.HH.	10:00AM a 2:00PM
26 - 11 - 05	Trabajo grupal revisión del marco jurídico y cronograma de trabajo	Casa de uno de los miembros del grupo	09:00AM a 1:00PM
03 - 12 - 05	Trabajo en grupo para revisar el análisis de los resultados	Casa de uno de los miembros del grupo	10:00AM a 4:00PM

09 - 12 - 05	Correcciones y complementación de información	Casa de uno de los miembros del grupo	8:30PM a 11:00PM
Fecha	Actividades	Local	Hora
10 - 12 - 05	Tutoría revisión del trabajo en general	Casa del tutor	3:00PM a 5:30PM
11 - 12 - 05	Correcciones en el disquete	Casa de uno de los miembros del grupo	3:00PM a 10:00PM
28 - 01 - 06	Corregir sugerencias de los jurados.	Casa de uno de los miembros del grupo.	4:00PM a 7:00PM
29 - 01 - 06	Corregir sugerencias de los jurados.	Casa de uno de los miembros del grupo.	10:00 AM a 4:30 PM
06-01 - 06	Defensa de Monografía	FF.CC.EE.HH	9:00 AM